CONSORCIO INTERFAC 2025

Bogotá, 26 de agosto de 2025.

INTERFAC-039-2025

Señores
CONSORCIO MANTENIMIENTOS BLESSED 2025
Jaime Cesar González Pulido
cmantenimientosblessed@gmail.com

Referencia: Contrato de obra No. 003-00-E-CACOM-2-GRUAL2025, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, ZONAS DESCONCENTRADAS ASIGNADAS LOGÍSTICAMENTE Y CPMS FAC.

Asunto: Observaciones Hoja de vida inspectoras SISOMA de obra.

Cordial saludo,

De acuerdo con el comunicado No. CMB–060–2025, y comunicado CMB–064–2025 en donde se adjuntan las hojas de vida de las inspectoras SISOMA con el fin de dar aprobación por parte de la interventoría nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

En el anexo técnico del contrato de obra se establece:

"Tecnólogo y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo"

"Deberá acreditar experiencia de mínimo tres (03) años en trabajos de mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de cualquier tipo de edificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución 754 de 2021 expedida del Ministerio de Salud.

De acuerdo a los trabajos de obra bajo la norma ISO 14001, norma NTC 18001 de Seguridad y Salud en el trabajo, Resolución 541 de 1994, resolución 90708 de 2013 y resolución 181331 de 2009.

El inspector SST deberá contar con acreditación en la resolución 4927 de 2016 dando cumplimiento al artículo 2.2.2.6.35 del decreto 1072 de 2015, deberá tener conocimiento en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la ejecución de las actividades del contrato. Decreto 1072 de 2015 de igual forma debe contar con el curso de las 50 horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) o la reinducción de las 20 horas de igual forma debe contar con el curso de alturas y curso de coordinador de alturas vigente y evidenciado en la página del ministerio del

trabajo como lo especifica la resolución 4272 de 2021, deberá tener experiencia en manejo de equipos de seguridad (arnés, eslinga, línea de vida etc.) resolución 3673 de 2008. Por lo cual estos documentos deben ser entregado en físico o digital: junto con la hoja de vida.

• Curso de trabajo seguro en alturas

• Curso de coordinador de alturas

• Certificado de los cursos anteriores emitido por Mintrabajo, el cual será verificado por medio de la página, https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx

• Certificado del curso 50 horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o el de 20 horas reinducción."

Por lo anterior, solicitamos amablemente al contratista de obra remitirse a este anexo, con el fin de que los perfiles enviados sean evaluados previamente antes de su radicación ante la interventoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, se han presentado tres perfiles para inspectores SISOMA que no cumplen con lo establecido por la entidad, situación que ha afectado el normal desarrollo de la ejecución del contrato, dado que implica reprocesos en la consecución de perfiles, el envío a interventoría, la revisión y la reiteración de observaciones previamente formuladas.

En consecuencia, solicitamos de manera atenta el envío completo de las hojas de vida, en donde se evidencie únicamente el cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de la obra y evitar contratiempos adicionales.

Por lo tanto, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

- **YULIETH KATHERINE PIRABAN LEAL:**

1. Dentro de la documentación allegada se evidencia que la inspectora presentada cuenta con un título de TÉCNICO SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y no un tecnólogo como lo solicita la entidad.
2. No se adjunta el Certificado del curso 20 horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. No se adjunta Curso de trabajo seguro en alturas
4. No se adjunta Curso de coordinador de alturas
5. No se adjunta El inspector SST deberá contar con acreditación en la resolución 4927 de 2016 dando cumplimiento al artículo 2.2.2.6.35 del decreto 1072 de 2015.
6. Aunque se presentan certificaciones laborales de la profesional, no se cumple con eltiempo establecido en el anexo técnico relacionado con: "(…) experiencia de **mínimo tres (03) años**

en trabajos de **mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de cualquier tipo de edificaciones.** (…)".

- **DIANA MARCELA GUERRA DUQUE:**

1. Dentro de la documentación allegada se evidencia que la inspectora presentada cuenta con un título de TÉCNICO SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y no un tecnólogo como lo solicita la entidad.
2. No se adjunta el Certificado del curso 20 horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Adicionalmente, es importante precisar que, aunque se presentan certificaciones laborales de la profesional, en ninguna de las aportadas se evidencian de manera explícita las actividades solicitadas en los documentos del contrato, específicamente: *"(…) experiencia de mínimo tres (03) años en trabajos de mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de cualquier tipo de edificaciones. (…)".*

Por lo anterior, solicitamos amablemente al contratista aportar las certificaciones laborales en las que esta interventoría pueda verificar de forma clara y directa que tanto la formación académica como las actividades de experiencia fueron efectivamente ejecutadas, de manera que sea posible validar el cumplimiento del requisito contractual.

Atentamente,

FABIAN ANDRES FAJARDO GAVIRIA
Director del Proyecto
CONSORCIO INTERFAC 2025
Anexos:
Elaboró: LR. Revisó: FF.